

INFORME SECRETARIAL. Santiago de Cali, 09 de octubre de 2023. A Despacho de la Señora Juez, la presente demanda Verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual promovida por ORLANDO SUAREZ CRUZ, OLIVIA CASTAÑEDA VERNAZA, FRANCIS VIVIANA SUAREZ CASTAÑEDA y HEIDI NATALY SUAREZ CASTAÑEDA contra CARILSA S.A.S., COMPAÑÍA DE TRANSPORTES EXPRESO FLORIDA LTDA y COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., con la solicitud de entrega de Depósitos Judiciales y certificación bancaria allegada por la profesional del derecho MARIA ZULEMA ALBORNOZ RODRIGUEZ en calidad de apoderada judicial de la parte demandante. Así mismo, el profesional del derecho GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA en calidad de apoderado judicial de COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., allega al Despacho escrito mediante el cual aporta constancia de consignación y solicita levantamiento de medida cautelar. Sírvasse proveer.

JESÚS MARIO ORTÍZ GARCÍA  
Secretario

**AUTO INTERLOCUTORIO Nro. 0830**  
**JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO**  
**Cali, nueve (09) de octubre de dos mil veintitrés (2023).-**  
**Verbal Responsabilidad Civil Extracontractual**  
**Rad. : 760013103014-2019-00237-00**

En atención al informe secretarial, y como quiera que la profesional del derecho MARIA ZULEMA ALBORNOZ RODRIGUEZ, en coadyuvancia del profesional del derecho CARLOS DAVID ALVARADO SAAVEDRA calidad de apoderados judiciales de la parte demandante, allegan solicitud de entrega de los Depósitos Judiciales consignados en la cuenta de este Despacho a nombre de sus representados. De igual forma, la profesional del derecho MARIA ZULEMA ALBORNOZ RODRIGUEZ, aporta certificación bancaria de la Cuenta de Ahorro, en la cual requiere le sean consignados los dineros correspondientes a la condena impuesta a los demandados; por ello, se procederá a realizar la entrega de los depósitos judiciales a favor de los demandantes

Así mismo, el profesional del derecho GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA en calidad de apoderado judicial de COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., aporta constancia de pago correspondiente a la condena que le fuera impuesta a dicha sociedad dentro del presente trámite. Por lo cual solicita el levantamiento de la medida que pesa sobre el establecimiento de comercio, ante la Cámara de Comercio de Cali, así las cosas procederá el Despacho a ordenar el levantamiento de la medida cautelar en comento.

Por lo cual el Juzgado,

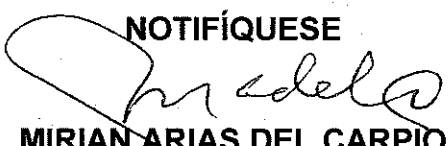
**DISPONE:**

**PRIMERO: AUTORIZAR** la Cuenta de Ahorros 016039216 de Banco de Occidente S.A. para realizar la entrega de los depósitos judiciales obrantes en la

cuenta judicial de este despacho a favor del presente proceso, que correspondan a los señores **ORLANDO SUAREZ CRUZ, OLIVIA CASTAÑEDA VERNAZA, FRANCIS VIVIANA SUAREZ CASTAÑEDA y HEIDI NATALY SUAREZ CASTAÑEDA**, en calidad de demandados.

**SEGUNDO: ORDENAR LA ENTREGA** de los depósitos judiciales obrantes en la cuenta judicial de este despacho a favor del presente proceso, a la profesional del derecho **MARIA ZULEMA ALBORNOZ RODRIGUEZ**.

**TERCERO: ORDENAR** el levantamiento de la medida preventiva, que pesa sobre el establecimiento de comercio con matrícula inmobiliaria No. 141221-2, propiedad de la sociedad **COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.** Líbrese oficio.

**NOTIFÍQUESE**  
  
**MIRIAN ARIAS DEL CARPIO**  
Juez

JUZGADO 14 CIVIL DEL CIRCUITO

En Estado No. 148 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 11 OCT 2023 a las 8:00 am

JESUS MARIO ORTIZ GARCIA  
Secretario